

RESOLUCION N° RL-

7223

6

MARCELO AVILA OREJUELA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO ME-  
DIANTE RESOLUCION NUMERO ADM-80179, DE 5 DE  
SEPTIEMBRE DE 1980, DE LA SEÑORA SUPERINTEN-  
DENTE,

EN ejercicio de las atribuciones que le confie-  
re la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "FIRMESA INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE el señor Henry Horvath Carrera Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "FIRMESA INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe número 676 y Memorandum número 253, de 9 de julio de 1980, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE PARA el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "FIRMESA INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980, celebrada

ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. ..... 6'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00), dividido en dos mil participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 22 de julio de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 22 de julio de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", de 6 de enero de 1972, que mediante Escritura Pública de 22 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

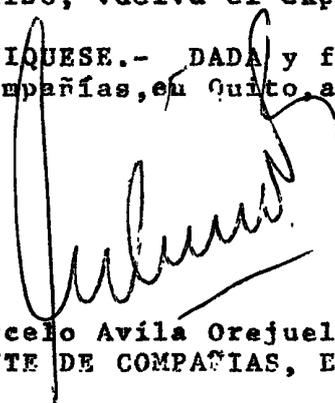
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 22 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo de este Cantón, "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

12

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FIRMESA INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 22 de julio de 1980, junto con la presente Resolución. El señor REGISTRADOR archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 SET. 1980

  
Econ. Marcelo Avila Orejuela,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado, en Quito, a 18 SET. 1980  
CERTIFICO.-

  
Dra. María Antonieta Ponce,  
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el # 935 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 913 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.

DJ-RL  
GTM.  
16.IX.80.

  
  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL